

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
25352-03

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A.

Se comunica al público que la compañía PROVEFRUT PROCESADORA DE VEGETALES Y FRUTAS TROPICALES S.A. aumentó su capital en US\$ 600.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de julio del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2865 de 04 AGO. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 1'600.000,00 está dividido en 1'600.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 04 AGO. 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25386 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 118072610 del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25386 a.r.

clamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25386 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104526066 de CECILIA QUEZADA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25386 a.r.

días posteriores a la última publicación.
cc/ 25386 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104526066 de CECILIA QUEZADA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/ 25386 a.r.

actora ha consignado, la suma de cuarenta dólares, conforme consta del correspondiente certificado de depósito judicial, como precio de la expropiación hasta que se fije la cantidad exacta que debe pagarse. Se designa al Arq. Sixto Torres Perito para que realice el respectivo avalúo del inmueble, cuya expropiación se solicita, quien deberá posesionarse en cualquier día y hora hábiles, y presentará su informe dentro del término de quince días, que correrán desde el vencimiento del término que tienen los demandados para hacer valer sus derechos. Cítese con la demanda y esta providencia a los propietarios del inmueble de la siguiente forma: A la Señora Carmen Elina Silva Marifio y a Isabel, Rosa, Carmen, Gladis, José, Elisa y Avelino Silva Silva, herederos concordes del causante José Miguel Silva Flores, en los domicilios que se señalan en la demanda. Por cuanto los actores con juramento manifiestan desconocer la individualidad, domicilio y residencia de los herederos Miguel, María y Mariana Silva Silva y de los presuntos y desconocidos del mismo causante, cíteseles mediante publicaciones de prensa en la forma determinada en los arts. 86 y 795 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Quito y en el Registro Oficial, debiéndose remitir el extracto correspondiente. Se concede a los demandados el término de quince días para que comparezcan a juicio y hagan uso de sus derechos. Notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Baños para que realice la inscripción de la demanda. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la misma. Agréguese el certificado de depósito judicial del precio consignado por la entidad actora. En mérito de los documentos públicos que se acompañan se declara legítima la intervención de los señores Hugo Marcelo Pineda Luna, Alcalde de la ciudad y cantón Baños de Agua Santa y Drs. César Rafael Arroba Altamirano y Patricio Fernando Sánchez Látama, anterior y actual Procurador Síndico Municipal, respectivamente. Notifíquese en el domicilio señalado.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Raúl Castro G. Juez Civil de Baños. Lo que cito a fin de que se digne señalar domicilio para posteriores notificaciones en esta ciudad de Baños, los presuntos herederos y desconocidos dentro de veinte días de la última publicación.- firma ilegible
C. Wilson Galarza A.
Secretario
hay un sello
7143/

AVISO

De acuerdo con lo que dispone el Art. 393 de la Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial N° 312 del 5 de Noviembre de 1.999, notifico a los Acreedores de la Compañía:

PONS MORA REYES S.A. CONSTRUCTORES "EN LIQUIDACION"

Para que en el término de veinte días, contado desde la última publicación de este aviso presenten los documentos que acreditan sus derechos, en la calle Huaynapalcón 1030 y Zaruma - La Magdalena, en la ciudad de Quito.

Blanca Herrera de Cerón
LIQUIDADORA

AGO. 2003

cc/25372 a.r.

km/14725/A.P